



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2021/MDSB

San Bartolo, 25 de mayo de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 066-2021-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0134-2021-SGTH-GAF/MDSB y N° 090-2021-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, Informe N° 146-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Expediente N° 917-2021, presentado por Celia Elida Avalos Chumpitazi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 28) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde, lo siguiente: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera".

Que, el artículo 34° del **Decreto Legislativo N° 276**, establece las causales del término de la carrera administrativa, siendo las siguientes: **"Artículo 34: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución."** Por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, ha previsto que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, mediante Expediente N° 917-2021, presentado con fecha 05 de marzo de 2021, Celia Elida Avalos Chumpitazi, quien ingresó el día 03 de marzo del año 1993 a la Municipalidad Distrital de San Bartolo, comunica la renuncia irrevocable al cargo que ocupa como empleada contratada del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Y mediante los documentos de la referencia, recomiendan emitir acto resolutivo, que declare el cese definitivo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, así lo señala:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2021/MDSB

Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR (Con eficacia anticipada del 05 de marzo de 2021) **EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE CLELIA ELIDA AVALOS CHUMPITAZI**; empleada contratada del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Agradeciéndole por los servicios prestados a la comuna de San Bartolo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Talento Humano, el **CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE